

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.045 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 5 de junio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL . Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)			

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasar a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cetraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIENTOS PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

N° mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral 9,00	Anual 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos. En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág. Nº
M. de Economía Nº 4769 del	18-5-72 — Páguese a favor de A.G.A.S. la suma de \$ 1.300.- para que haga efectivo al Ing. Agr. Angel F. M. De Piero	3557
" " " 4771 del	22-5-72 — Apruébase el Contrato entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el C.P.N. Gustavo Federico Gómez Augier	3558
" " " 4772 " "	— Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 153,00 a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al Dr. Fernando Chamorro	3559
" " " 4773 " "	— Designase al Cont. Púb. Nac. Carlos Castillo ..	3560
" " " 4774 " "	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para la adquisición de una Estación Repetidora Automática y accesorios	3560
" " " 4775 " "	— Acuérdate a la Municipalidad de San Carlos un anticipo de \$ 5.000,00	3561

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 4776 del 22-5-72 — Apruébase el contrato entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta y la Srta. Carmen del Valle Bobes	3561
M. de B. Social „ 4777 „ „ — Reconócese los servicios prestados por el señor Luis V. Giacosa	3563
M. de Gobierno „ 4778 „ „ — Designase int. a maestras en la Escuela de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos	3563
„ „ „ 4779 „ „ — Renuncias de personal dependiente de la Policía de la Provincia	3564
„ „ „ 4780 „ „ — Renuncia del señor Mauro Murgía	3564
„ „ „ 4781 „ „ — Designase int. a la Srta. Norma Elsa Guzmán .	3564
„ „ „ 4782 „ „ — Designase int. a la Sra. Alicia Méndez Morales	3565
„ „ „ 4783 „ „ — Designase con carácter de suplente a la Srta. María Inés Zerda	3565
„ „ „ 4784 „ „ — Designase al señor José Nicanor Madrid	3565
„ „ „ 4785 „ „ — Designase int. a la Srta. María Elsa Santillán de Albornoz	3565
„ „ „ 4786 „ „ — Designase con carácter de suplente al señor Armando César Torino	3566
„ „ „ 4787 „ „ — Designase int. a la Srta. B'aza López Guaymás	3566
„ „ „ 4788 „ „ — Modificase el decreto Nº 4130 de fecha 1-3-72, dejando establecido la designación de la Srta. Ceferina Yolanda Quiquinto	3566
„ „ „ 4789 „ „ — Designase int. a la Sra. Emma Díaz de Jorge Royo	3567
„ „ „ 4790 „ „ — Designase int. a la Srta. Nelli Ercilia Molina . .	3567
„ „ „ 4791 „ „ — Designase int. a la Srta. Berta Arteaga	3567
„ „ „ 4792 „ „ — Designase int. a la Srta. Silvia Elena Narvaez .	3567
„ „ „ 4793 „ „ — Designase int. a las Srtas. Nivia del Paz Sosa y Clementina Elvira Arapa	3568
„ „ „ 4794 „ „ — Designase int. a la Sra. Magdalena Romero de Núñez	3568
„ „ „ 4795 „ „ — Designase int. a la Sra. Mirta Alcira Daruich de Basla	3568
„ „ „ 4796 „ „ — Designase con carácter de suplente a la Srta. Elsa Delia Matorra	3568
„ „ „ 4797 „ „ — Designase int. a la Srta. Antonia Gómez Segura	3569
„ „ „ 4798 „ „ — Designase con carácter de suplente a la Sra. Rina Moya de Arias Esquíú	3569

EDICTO DE MINA

Nº 10941 — Elías Fortunato y otros. Expte. Nº 4817-F	3569
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 11183 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Nº 5/72	3570
Nº 11181 — Escuela Hogar Nº 7 Carlos Guido Spano San Antonio de los Cobres. Lic. Nº 21/72	3570
Nº 11166 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 5	3570
Nº 11152 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/789/72	3570

LICITACION PRIVADA

Nº 11180 — Ministerio de B. Social. Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 6	3570
---	------

LICITACION DE LOCACION

Nº 11182 — Direc. Nacional de Recaudación Previsional	3571
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 11167 — Pedro J. Bellomo S.A.	3571
Nº 11055 — José Pedro Díaz Puertas	3571
Nº 10987 — Zenón Torino	3571

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11191 — Alicia Aída Koch de Soto	3571
Nº 11189 — Guillermo Mc. Farlin y Beatriz Velarde de Mc. Farlin	3572
Nº 11188 — Ricardo Fernández	3572
Nº 11184 — Martínez Rolando Felipe	3572
Nº 11170 — Luis Daniel Quiroga	3572
Nº 11169 — María Ester Mendoza Gallo	3572
Nº 11165 — Emilio Mulki	3572
Nº 11153 — Suc. de Hermógenes Vallejos y Petrona Manzarás de Vallejos	3572
Nº 11146 — Ramón Lucio Avila	3572
Nº 11145 — Mariano Gabriel Zenobio	3572
Nº 11130 — María Alicia Frías de Vázquez	3572
Nº 11092 — Federico Eller	3573
Nº 11085 — Narciso Cardozo	3573
Nº 11079 — Lisardo Saravia Toledo	3573
Nº 11074 — Angel Manuel Delgado	3573
Nº 11053 — Francisco Montoya y Rafaela Celedón de Montoya	3573
Nº 11050 — Pedro José Peretti y Gabriela Toranzos de Peretti	3573

REMATE JUDICIAL

Nº 11196 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Lezcano Felipe Tobías vs. Vera Abelio	3573
Nº 11195 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Russo Torcivia Juan vs. Parantis Angel	3573
Nº 11178 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Tohar M. Muñoz de vs. Burgos Mario	3574
Nº 11179 — Por Nicolás A. Moschetti. Juicio: Naranjo J. Eliceo vs. Gamieta Victoriano H.	3574
Nº 11177 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Busignani Carlos María vs. Viscido Clara	3574
Nº 11176 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Di Paolo A. Enrique vs. Montesana María Principato de	3574
Nº 11171 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez Rafael vs. Martínez, Martínez Ana y otro	3574
Nº 11164 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Monterichel Hipólito vs. Cárdenas Victor	3575
Nº 11163 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Juan Antonio Menbrives	3575
Nº 11160 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Medina María C. y otro	3575
Nº 11159 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Cano Leonor	3575
Nº 11155 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Boggione Alberto P. vs. Agropecuaria Tartagal S.A.	3575
Nº 11151 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Basso María Russo de vs. Maximino Mascareño y otro	3575
Nº 11150 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. vs. Gareca Jesús Ramón y otro	3576
Nº 11148 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Erazo N. Hilario vs. Montañez Silverio	3576
Nº 11147 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: De Marco, Adela Bothwick de vs. Escudero M. Angel	3576
Nº 11133 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Coína	3577
Nº 11120 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Dantur N. Celario vs. Ojeda Domingo Fernando y otro	3577
Nº 11107 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Suc. Alfredo González	3577
Nº 11106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto	3577
Nº 11103 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Gómez Francisco y otro	3577
Nº 11100 — Por Francisco R. Alvarez. Juicio: Villamayor J. Carlos vs. Rodríguez Humberto	3578
Nº 11094 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Máximo M. Méndez vs. Rosa Acosta de Vega y otros	3578
Nº 11060 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Bernis Alberto	3578

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11172 — Emilio Viñuales Barrau	3579
Nº 11067 — Mercedes Condori	3579
Nº 11068 — Romano Julio Alejandro vs. Orus de Lardies Teresa	3579

USUCAPION

Nº 11063 — Macías Abdón	3579
-------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Pág. Nº

Nº 11188 — Lorenzo Hnos. S.C. 3579

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 11184 — Morales y Peña S.R.L. 3580

EMISION DE ACCIONES

Nº 11190 — La Emballadora del Norte S.A. 3581

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11193 — Estudio Enrique Larrín y Asociados S.A. Para el día 19-6-72	3581
Nº 11192 — Euromotor S.A. Para el día 17-6-72	3581
Nº 11187 — Asociación Salteña de Protésistas Dentales de Laboratorio. Para el día 15-6-72	3581
Nº 11186 — Salta Polo Club. Para el día 10-6-72	3582
Nº 11185 — Bochin Club P. Martín Córdoba. Para el día 15-6-72	3582
Nº 11175 — Centro Juventud Antoniana. Para el día 14-6-72	3582
Nº 11174 — Clérigo Hermanos S.C.A. Para el día 15-6-72	3583
Nº 11129 — Nascañin S.A.I.C.I. y F. Para el día 24-6-72	3583

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4769**Ministerio de Economía**

Expedientes Nros. 26.548/72 - Cód. 34 y 4444/72 - Cód. 11.

VISTO estas actuaciones en las que el Ing. Agr. Angel F. M. De Piero solicita ante la Administración General de Aguas de Salta, la liquidación de los honorarios devengados por su actuación en el juicio caratulado: "LOPEZ CELESTINO y MARIA JOSEFINA LOPEZ DE LOPEZ, c/A.G.A.S. - Ord. Daños y Perjuicios, Expte. número 34.564"; y

CONSIDERANDO:

Que los honorarios regulados al profesional recurrente ascienden a la suma de \$ 1.300 y confirmados por la Sala Segunda de la Corte de Justicia, conforme lo manifestado por Fiscalía de Gobierno en

Que de acuerdo a lo dictaminado por la nota Nº 188 (Expte. Nº 11-04444/72); Asesoría Letrada de A.G.A.S.; lo informado por Contaduría General de la Provin-

cia y lo solicitado por Fiscalía de Gobierno a fs. 1 del Expediente Nº 04444/72 Cód. 11 adjunto a estos obrados, corresponde resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 1.300 00 (Un mil trescientos pesos), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Ing. Agr. Angel F. M. De Piero, en concepto de pagos de los honorarios regulados al mismo por su actuación en el juicio: "DE PIERO, Angel F. M.: HONORARIO" en juicio López Celestino y María Josefina López de López c/A.G.A.S. - Ord. Daños y Perjuicios", Expte. número 34.564, con imputación a la Partida: Jurisd. 2, U. de Org. 14, Final 1, Función 90, Sect. 1, Frnc. 3, Parc. 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO N° 4771

Ministerio de Economía

Expediente N° 40-00582/72.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, y el Contador Público, señor Gustavo Federico Gómez Augier; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación se ha efectuado a pedido de la Dirección de Comercio, fundado el mismo en la permanente necesidad de realizar estudios de costos de producción y de comercialización de los distintos productos que forman la canasta familiar, y en la insuficiencia de personal profesional universitario que acusa su Departamento de Costos,

Por ello, atento los antecedentes del contrato que corren en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo y el C.P.N. Gustavo Federico Gómez Augier, el que a la letra, dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y el Contador Público Nacional GUSTAVO FEDERICO GOMEZ AUGIER, por sus propios derechos, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento N° 8.177.547, con domicilio real en Alsina N° 358 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual precario y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Costos de la Dirección de Comercio, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia, a las órdenes y relación inmediata del Director de dicho organismo. SEGUNDA: Se aclara que en

razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley N° 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato. TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de cuatro (4) meses corridos, contados a partir del día dos (2) de mayo de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o intervención de ninguna especie. CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a El Contratado el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Mil trescientos setenta y tres pesos (\$ 1.373), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual. SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a El Contratado una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato. SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el to-

tal de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". NOVENA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando El Contratado incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. DOCEAVA: A su vez, El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días. TRECEAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva. CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y El Contratado en Alsina Nº 358, ambos de la ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Ing. Abel

Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Gustavo Federico Gómez Augier".

Art. 2º — El gasto que origine el contrato aprobado anteriormente, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto, a la cuenta citada por el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se han previsto los Parciales: 8 "Remuneración Personal Temporario" y 9 "Adicional Personal Temporario", en cuya oportunidad, Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones contables pertinentes para la desafectación y afectación de las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4772

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 07-00136/72.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 153,00, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, y como perteneciente al juicio caratulado: CHAMORRO, José Fernando vs. Gobierno de la Provincia de Salta-Ejecutivo", Expte. Nº 57.339/70, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al doctor José Fernando Chamorro, por cumplimiento de sentencia; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 153,00 (Ciento cincuenta y tres pesos), a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al doctor José Fernando Chamorro por cumplimiento de sentencia, y como perteneciente al juicio caratulado: "CHAMORRO,

José Fernando vs. Gobierno de la Provincia de Salta-Ejecutivo", Expte. Nº 57.339/70.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Sub-Parcial Juicio "Chamorro, José Fernando vs. Gobierno de la Provincia de Salta-Ejecutivo", Expte. Nº 57.339/70, Orden de Disposición de Fondos Nº 46, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 153,00 (Ciento cincuenta y tres pesos), en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente).

Art. 4º — Con intervención de Contador General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese a favor de la Policía de Gobierno, la suma de pesos 153,00 (Ciento cincuenta y tres pesos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4773

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04225/72.

VISTO el concurso abierto de antecedentes y Oposición Nº 53, efectuado de conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 1 de este Ministerio y Disposiciones Internas Nº 136 y 137 de la Dirección General de Administración de Personal para cubrir el cargo de un Jefe de Departamento de Análisis de Presupuesto en la Dirección de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que atento al resultado a que arribó la Comisión de Selección que entendió en el concurso antes referido, el cual se informa mediante nota Nº 475/72, corriente a fs. 21 de estas actuaciones, la Dirección General de Administración de Personal aconseja designar en el campo de Jefe de Departamento de Análisis Presupuestario, clase 09, categoría 02, vacante en Dirección de Presupuesto al Contador Público Nacional, Carlos Castillo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en el puesto de Jefe de Departamento de Análisis Presupuestario, clase 09, categoría 2, del Presupuesto, Ejercicio 1972, vacante en la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Economía, al Contador Público Nacional CARLOS CASTILLO, L. E. Nº 6.069.092.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4774

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03672/72.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de una Estación Repetidora Automática y accesorios, con destino a la Policía de Salta, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 50.821,-; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los artículos detallados en el Pedido de Provisión Nº 187 que corre de fs. 1 al 3 del expediente del rubro, tiene por objeto satisfacer necesidades de suma urgencia en la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Policía de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de una Estación Repetidora Automática y accesorios, de acuerdo al Pedido de Provisión Nº 187, con destino a la Policía de Salta, cuyo monto aproximado asciende a \$ 50.821,- (Cincuenta mil ochocientos veintiún pesos).

Art. 2º — El gasto pue demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a las siguientes cuentas de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5:

Finalidad 3, Función 01. Ejercicio 1972

Sección 0, Sector 1, Part. Principal 2, Partida Parcial 10 \$ 2.420,-

Sección 4, Sector 5, Part. Principal 2, Partida Parcial 15	\$ 32.640,-
Sección 4, Sector 5, Part. Principal 2, Partida Parcial 18	\$ 10.261,-
Sección 0, Sector 1, Part. Principal 3, Partida Parcial 5	\$ 5.550,-
	<hr/>
	\$ 50.821,-

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4775

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04360/72.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de San Carlos a fs. 1 del expediente del rubro, en el sentido de que se le otorgue un anticipo de \$ 5.000,- a cuenta de las participaciones que le correspondería por el Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de la insuficiencia de fondos para hacer frente al pago de haberes al personal de la citada Comuna y demás obligaciones a cargo de la misma;

Que es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda de los Gobiernos Comunales para que desarrollen sus actividades en forma normal y adecuada;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Finanzas a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de San Carlos un anticipo de \$ 5.000,- (Cinco mil pesos) a cuenta de las participaciones que le correspondería por el Ejercicio 1972, suma ésta que será destinada a atender el pago de haberes al personal de la referida Comuna y demás obligaciones a cargo de la misma.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Municipalidad de San Carlos, la suma de \$ 5.000,- (Cinco mil pesos), en concepto de anticipo de participaciones acordado por el artículo 1º.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Municipalidad de San Carlos, se obliga a reintegrar la suma señalada en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, a partir del mes de julio de 1972, debiendo a tal efecto Contaduría General de la Provin-

cia, mediante comunicación al Banco Provincial de Salta, proceder a las retenciones mensuales correspondientes a partir de la fecha antes referida.

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 004: Reparticiones Autárquicas y Municipalidades. Cuentas Corrientes - 09: Municipalidades de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4776

Ministerio de Economía

Expediente C.04-0602/72.

VISTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Nº 52/72 realizado por la Dirección General de Administración de Personal por Disposiciones Nros. 135, 141 y 143, según autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 45 del 10 de febrero de 1972, para la contratación de los servicios de una secretaria taquidactilógrafa destinada a la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso de antecedentes, capacidad y oposición realizado, con un total de trece (13) participantes, de acuerdo al informe producido por la Comisión de selección, creada por artículo 7º de la citada Resolución Ministerial Nº 45/72, resultaron clasificadas las siguientes postulantes en el orden de mérito que se indica:

- 1º Srta. Carmen del Valle Bobes
- 2º Srta. Luisa Ester Mercado
- 3º Srta. María C. Altobelli

Que, de acuerdo al resultado obtenido y lo aconsejado por la Comisión de Selección y Dirección General de Administración de Personal, corresponde celebrar la contratación de servicios con la señorita Carmen del Valle Bobes, clasificada en primer término;

Por ello, atento las disposiciones de los artículos 54, 59, 60 del Decreto Ley 705/57 modificado por Ley 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios de fecha 15 de mayo de 1972, que a continuación se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS. — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la provincia

de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y la señorita CARMEN DEL VALLE BOBES, por sus propios derechos, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 5.747.568, con domicilio real en Pueyrredón Nº 232 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste servicios como secretaria taquidactilógrafa en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleada dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: La Contratada se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la repartición en que se desempeñe;
- 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad;
- 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste La Contratada en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Setecientos sesenta y un pesos (\$ 761,-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior La Contratante abonará a La Contratada una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de esta última.

"En ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando La Contratada incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados con aviso.
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante

mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre Nº 23 y La Contratada en Pueyrredón Nº 232, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Ingeniero Federico Dávalos - Carmen del Valle Bobes".

Art. 2º — El gasto emergente del cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16, en forma provisional y hasta tanto se apruebe el presupuesto que ha de regir en el presente año financiero 1972, en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia desafectará dicha cuenta y debitará el costo de este contrato a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Principal 1, Parciales 8 y 9.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4777

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09775/72 - Cód. 66.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor Mario José Bava y el señor Luis V. Giacosa, L. E. Nº 3.924.209; y

Teniendo en cuenta que el señor Secretario de Estado de Salud Pública informa (fs. 16), que de acuerdo a la reestructuración presupuestaria no se hace lugar a la aprobación del citado contrato debiendo procederse en su defecto al reconocimiento de servicios;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos (fs. 35) y a

la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social (fs. 35 vta.);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor LUIS V. GIACOSA, L. E. Nº 3.924.209, como Asesor del Secretario de Estado de Salud Pública, con una asignación mensual de \$ 1.200,- (Un mil doscientos pesos), en el periodo comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3-4 (Subparcial 02), Parcial 5. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4778

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6049.

VISTO la nota Nº 656 de fecha 21 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de maestra de Materias Complementarias, a partir del día 5 de abril del corriente año y en vacante de presupuesto:

- ANA DEL CARMEN PERETTI DE ANDOLFI, C. 1945, M. I. Nº 5.139.144 (maestra de cocina) en turno tarde;
- HILDA PILAS DE FERRER, C. 1926, M. I. Nº 9.464.906 (maestra de bordados a mano y máquina) en turno mañana;
- MARIA GRACIELA RODRIGUEZ, C. 1949, M. I. Nº 6.163.613 (M.N.N.) en turno mañana;
- ADELAIDA URREA, C. 1916, M. I. Nº 9.490.058 (maestra de corte y con-

fección, cocina, dactilografía y taquigrafía) en turno tarde.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobierno
y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4779

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-86189; 44-86027; 86523
y 86331.

VISTO la nota Nº 65 de fecha 11 de
mayo del año en curso, elevada por Jefa-
tura de Policía de la Provincia y atento lo
solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones
presentadas por el personal de Policía de
la Provincia que seguidamente se detalla,
en los cargos que en cada caso se especi-
fican y a partir de las fechas que se in-
dican:

Clase 06 - Personal de Seguridad

- a) Agente (L.2628) don CARLOS BER-
NARDO CARDOZO, C. 1943, M. I. nú-
mero 8.641.147 que revistaba en la
Comisaría de General Güemes, a par-
tir del día 1º de mayo del año en
curso y con motivo de acogerse a los
beneficios jubilatorios por incapaci-
dad;
- b) Agente (L.4307) don RICARDO CA-
RRIZO, C. 1947, M. I. Nº 1.181.898,
quien se encontraba a disposición de
la Dirección de Personal y a partir
del día 1º de mayo del corriente año;
- c) Agente (L.4312) don SIMON AGAPI-
TO LEONAR, C. 1948, M. I. número
4.708.043, con revista en la Comisaría
de La Merced a partir del día 16 de
mayo del corriente año;
- d) Cabo (L.1604) don EUSTAQUIO BE-
TANCUR, C. 1918, M. I. Nº 3.949.296
con revista en la Comisaría de Agua-
ray, a partir del día 11 de mayo del
año en curso y con motivo de acogerse
a los beneficios de la jubla-
ción.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4780

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-3192.

VISTO la nota de fecha 2 de mayo del
año en curso, de la Escuela Provincial de
Aviación Civil, mediante la cual eleva re-
nuncia presentada por el profesor de ese
establecimiento, señor Mauro Murgía;

Por ello y atento a lo solicitado por Se-
cretaría General de la Gobernación a fs.
3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día
2 de mayo del corriente año, la renuncia
presentada por el señor MAURO MURGIA,
como profesor de la cátedra Cartas del
Tiempo en Observador Meteorologista, de
la Escuela Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Go-
bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4781

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6291.

VISTO la nota de fecha 24 de abril del
año en curso, elevada por la Supervisora
Informativa de la Dirección General de
Enseñanza Media, Técnica y Superior;
atento a los términos contenidos en la mis-
ma, a lo aconsejado por el nombrado or-
ganismo y a lo solicitado por la Secreta-
ría de Estado de Educación y Cultura a
fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente,
a partir del día 13 de abril del año en
curso, a la señorita NORMA ELSA GUZMAN,
M. I. Nº 5.165.474, C. 1946, en el cargo de
maestra de Telares de la Escuela de Ma-
nualidades, Filial Coronel Solá (Estación
Morillo) departamento de Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4782

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6208.

VISTO la nota de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Villa Primavera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora ALICIA MENDEZ DE MORALES C. 1928, M. I. Nº 9.481.925, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades, Filial Villa Primavera, a partir del día 1º de abril del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4783

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6155.

VISTO la nota de fecha 28 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial El Tala, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a partir del día 14 de marzo del año en curso, a la señorita MARIA INES ZERDA, M. I. Nº 5.739.689, C. 1950, en el cargo de maestra de Tejidos de la Escuela de Manualidades, Filial El Tala, en vacante por traslado de la titular Elsa Albeana Vizcarra.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4784

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6161.

VISTO la nota de fecha 6 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JOSE NICANOR MADRID, C. 1935, M. I. número 7.237.200 (Perito Mercantil), como profesor de la Escuela de Comercio "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, para el dictado de las cátedras que seguidamente se detallan, en los cursos que en cada caso se especifican, con el carácter que se indica y a partir de las fechas que se consignan:

Contabilidad de 3er. Año. Única División (turno tarde), con cuatro horas semanales, a partir del día 4 de abril del año en curso y como suplente.

Derecho Comercial de 5º Año, Única División (turno tarde), con tres horas semanales, a partir del día 6 de abril del corriente año y como interino.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4785

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6202.

VISTO la nota de fecha 6 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, Filial Apollinario Saravia, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA ELSA SANTILLAN DE ALBORNOZ, C. 1935, M. I. Nº 1.763.560, como maestra de Corte y Confección (turno

tarde) de la Escuela de Manualidades, Filial Apolinario Saravia, a partir del día 15 de marzo del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972.

DECRETO Nº 4786

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6077.

VISTO la nota de fecha 21 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón; atento los términos contenidos en la misma, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente al señor ARMANDO CESAR TORINO, C. 1938, M. I. Nº 7.247.044, M.N.N., en el cargo de Profesor de Historia de 1er. y 3er. año -sección única-, con tres (3) horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del 21 de marzo del corriente año y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la señora Martha Vanetta de Joaquín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4787

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6080

VISTO la nota de fecha 10 de marzo del año en curso elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial San Carlos, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por

la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita BLAZA LOPEZ GUAYMAS, C. 1939, M. I. 6.344.290, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Filial San Carlos, a partir del día 15 de marzo del corriente año y en vacante por traslado de su anterior titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4788

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-5296

VISTO el decreto Nº 4130 del 1º-III-72, mediante el cual se designa interinamente a la señorita Cerafina Yolanda Quiquinto, en el cargo de maestra de Corte y Confección, en la Escuela de Manualidades - Filial El Galpón, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 30-IX-71, la Dirección de la Escuela de referencia, al proponer la designación de la nombrada, solicitada que la misma sea a partir del día 1º de octubre de 1971;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 4130 de fecha 1º-III-72; dejándose establecido que la designación interina a favor de la señorita CEFERINA YOLANDA QUIQUINTO, como maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Filial El Galpón, debe ser considerada a partir del 1º de octubre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4789

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6148

VISTO la nota Nº 898 de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora EMMA DIAZ DE JORGE ROYO, M. I. Nº 9.463.940, C. 1925, en el cargo de profesora de Geografía de 3er. Año, 1ra. y 2da. división, con 3 horas semanales en cada uno de ellos; turno noche, de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esta ciudad, a partir del día 16 de marzo del año en curso, en vacante por renuncia del profesor Juan Jorge Royo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4790

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6283

VISTO la nota de fecha 24 de abril del año en curso, elevada por la Supervisora Informativa de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por el nombrado organismo y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 13 de abril del año en curso, a la señorita NELLI ERCILIA MELIDA, M. I. Nro. 5.604.120, C. 1947, en el cargo de maestra de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades - Filial Coronel Solá (Estación Morillo) Departamento de Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4791

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6110

VISTO la nota de fecha 24 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Tartagal, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita BERTA ARTEAGA - C. 1940 - M. I. Nro. 3.930.819, como maestra de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades - Filial Villa Saavedra (Tartagal), a partir del día 27 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4792

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6225

VISTO la nota de fecha 8 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial San Antonio de los Cobres, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita SILVIA ELENA NARVAEZ, C. 1947, M.I. Nº 5.790.506, como maestra de Telares de la Escuela de Manualidades - Filial San Antonio de los Cobres, a partir del día 10 de abril del corriente año y vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4793

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6024

VISTO la nota Nº 4 de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Villa Primavera, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita NIVIA DEL CARMEN PAZ SOSA - C. 1944 - M.I. Nº 4.980.334 - C. I. número 126.789, como maestra de Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades - Filial Villa Primavera y a partir del día 14 de abril del corriente año.

Art. 2º — Designase interinamente a la señorita CLEMENTINA ELVIRA ARAPA - C. 1913, M.I. Nº 9.480.548 - C. I. Nº 118.199 (M.N.N.), como maestra de Pedagogía y Didáctica, de la Escuela de Manualidades - Filial Villa Primavera y a partir del día 14 de abril del corriente año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli
Palacios**

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4794

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6296

VISTO la nota Nº 906 de fecha 7 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" de esa ciudad, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente, a partir del día 23 de marzo del año en curso, a la señora MAGDALENA ROMERO DE NUÑEZ, M.N.N., M.I. Nº 4.713.143, C. 1944, en el cargo de Preceptora, en la Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, en vacante por cesantía del señor Servando Gómez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firma-

do por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli
Palacios**

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4795

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6154

VISTO la nota de fecha 3 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MIRTA ALCIRA DARUICH DE BASLA - C. 1946 - M.I. Nº 5.215.735 (M. N. N.), como maestra de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Manualidades - Filial Cafayate (turno tarde), a partir del día 27 de marzo del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Museli
Palacios**

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4796

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6151

VISTO la nota de fecha 4 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, a la señorita ELSA DELIA MATORRA, M.I. Nº 3.593.859, C. 1937, M.N.N., en el cargo de profesora de Educación Física de 1ro. a 5to. año (únicas divisiones), con quince (15) horas semanales, en la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a par-

tir del día 3 de abril del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la profesora, señora Margarita Di Pauli de Glogglar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4797

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6101

VISTO la nota de fecha 24 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades - Filial Chicoana, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ANTONIA GOMEZ SEGURA - Clase 1928 - M.I. Nº 2.535.039 (M.N.N.), como maestra de Pedagogía y Didáctica en la Escuela de Manualidades - Filial Chicoana, a partir del día 25 de marzo del corriente año y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 22 de mayo de 1972

DECRETO Nº 4798

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6084

VISTO la nota de fecha 20 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, atento a los términos contenidos en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de su-

plente, a la señora RINA MOYA DE ARIAS ESQUIU - C. 1937 - M.I. Nº 3.593.859, como profesora de la cátedra de Castellano de 1er. y 2do. Año - Únicas Divisiones (turno tarde), con cuatro (4) horas semanales en cada curso, de la Escuela de Comercio "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 20 de marzo del año en curso y mientras duren las licencias de las profesoras María Ester Viapiano y Martha Vanetta de Joaquín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 10941

T. Nº 9686

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Elías Fortunato, Angel Fortunato y Antonia Fortunato, el 7 de diciembre de 1967, han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de plomo, denominada "Viscachani", ubicada en el departamento de Santa Victoria, que tramita por Expte. Nº 4817-F, la cual constará de 4 pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del punto de Referencia que es el punto denominado Tres Lagunas se miden 5.975 m. con azimut 44º 45' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que es también la Labor Legal, desde allí se miden 175 m. az. 216º 33' para llegar al Mojón 1, punto de partida de la Pertenencia 1: Desde allí se miden 300 m. az. 203º 05' para llegar al punto 2; desde allí 200 m. az. 293º 05' para llegar al mojón 9; desde allí 300 m. az. 23º 05' para llegar al mojón 8 y desde allí 200 m. az. 113º 05' para llegar nuevamente al mojón 1, encerrando una pertenencia de 6 Has. Pertenencia 2: Se parte del mojón 2; 300 m. az. 203º 05' para llegar al mojón 3; desde allí 200 m. az. 293º 05' para llegar a 4; desde allí 300 m. az. 23º 05' para llegar al mojón 9 y finalmente 200 m. az. 113º 05' para llegar al mojón 2, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. Pertenencia 3: Se parte del mojón 4, 200 m. az. 293º 05' para llegar al mojón 5; desde allí 300 m. az. 23º 05' para llegar al mojón 6; desde allí 200 m. az. 113º 05' para llegar al mojón 9 y finalmente 300 m. az. 203º 05' para llegar al mojón 4, cerrando así las 6 Has. de esta pertenencia. Pertenencia 4. Se parte del mojón 6 y se miden 300 m. az. 23º 05' para llegar al punto 7; desde allí 200 m. az. 113º 05' para

llegar al mojón 8; desde éste 300 m. az. 203° 05' para llegar al mojón 9 y finalmente 200 m. az. 293° 05' para llegar al mojón 6 cerrando así esta pertenencia de 6 Has. — Salta, 23 de julio de 1970. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria. Imp. \$ 44,40 e) 11, 22-5 y 2-6-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11183 F. Nº 1309

HOSPITAL DE ZONA

Dr. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5/72, para el día 22 de junio de 1972 a horas 12 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne, pan, víveres secos, verduras, frutas, destinados al Hospital de Zona T.C.S. Dr. Joaquín Castellanos. La apertura de la oferta se llevará a cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/n. Gral. Güemes (Salta). Dirigirse por pliego e informes al mencionado organismo.

Vallaro

Secretario Administrativo

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 al 7-6-72

O. P. Nº 11181 F. Nº 1311

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ESCUELA HOGAR Nº 7

"CARLOS GUIDO SPANO"

(San Antonio de los Cobres) Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 21/72, que se tramita por expediente Nº 291-EH-1972. PARA LA CONTRATACION DE LEÑA DURANTE EL AÑO 1972. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" San Antonio de los Cobres-Salta, el día 14 de junio de 1972 a horas 10. Debiendo dirigirse a la misma por pliegos e informes.

Lidia del Carmen Rozas

a/cargo Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 5 y 6-6-72

O. P. Nº 11166 F. Nº 1308

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General
de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 22 de junio a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "UNA ESTAC. REPETIDORA AUTOMATICA Y ACCESORIO" con destino a la Jefatura de Policía. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, 40,41. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta. Dirección de Compras y Suministros.

Cont. Púb. Nac. Ana M. Guia de Villada
Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros
P. L. 18.188, 14,60 e) 2 al 6-6-72

O. P. Nº 11152 F. Nº 1307

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte
Campamento Vespucio

— Salta —

Licitación Pública Nº 60/789/72

MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAÑERIAS SOLDADAS Y ROSCADA EN YACIMIENTO NORTE.

Apertura: 21 de junio de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Pcia. de Salta.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte - Cpto. Vespucio - Salta. Planta Almacenaje YPF "Alto Ntra. Señora del Valle" Banda del Río Salí - Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta.

Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,00 (Doscientos pesos).

Ing. Qco. Victor Hugo Spedaletti, Mat. 378
Administración YPF del Norte

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-5 al 14-6-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11180 F. Nº 1312

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 6, convocada para el día 19 de junio de 1972 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Medicamentos y Materiales de Curación con destino al HOSPITAL DE NIÑOS dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a: 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 (Diez pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. La venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Luis L. Mateo

Jefe Dpto. de Compras

P. L. 18.188, 15,20 e) 5 y 6-6-72

LICITACION DE LOCACION

O. P. Nº 11182 F. Nº 1310

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

Dirección Nacional

de Recaudación Previsional

En la ciudad de Salta, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de trescientos (300) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, con tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "LICITACION LOCACION INMUEBLE - ORGANISMO REGIONAL SALTA" en la DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 22 de junio de 1972.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972
Expediente Nº 255.291

Jefe del Departamento.

Juan Loufer

Jefe Departamento de Administración

P. L. 18.188, 14,40

e) 5 y 6-6-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11167 T. Nº 9901

Ref.: Expte. Nº 9546/B/67, s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Empresa Constructora "PEDRO J. BELLOMO" S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual y dotación máxima de 38,11 ls/seg., una superficie de 72.6000 has. en el inmueble rural denominado "Estancia San Martín", catastro número 3617, ubicado en el Partido San Agustín del Departamento de Cerrillos, con las

aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia o hijuela "La Cañada", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972. Mario Andrés Campos, Secretario Gral.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11055

T. Nº 9791

Ref. Expte. Nº 34-25741/71 y Agreg. Nº 34-25935/72 - s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de derecho al uso del agua del dominio público para abastecimiento de pileta de natación, en la magnitud de 6/10 ls./seg. instalada en el inmueble urbano Catastros Nros. 1834 y 1835, ubicado en el Pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Principal, Compuerta Nº 1 y acequia llamada "Municipal".

Dirección de Colonización y Riego, marzo 23 de 1972.

Imp. \$ 14.-

e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 10987

T. Nº 9731

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, en Expediente Nº 5971/1970, cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho o tuvieren interés en la Declaración de Aguas Privadas solicitada por el ingeniero Zenón Torino, para riego y bebida del inmueble denominado "La Trampa", de los cauces y arroyos: Casas Viejas, La Trampa y La Punilla; ubicado en el Departamento de Campo Santo, Catastro Nº 21 de la Provincia de Salta. Los edictos se publicarán por 15 días en diario Norte y Boletín Oficial. — Salta, abril 11 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 28.-

e) 15-5 al 6-6-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 11191 T. Nº 9922

La doctora Eloísa G. Agullar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de Alicia Aida Kock de Soto (Expte. Nº 24.785) para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 26 de mayo de 1972. Dr. Luis Alberto Boscherio, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11189 T. Nº 9919

Vicente N. Arias, Juez C. y C. 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de Guillermo Mc. Farlin y Beatriz Velarde de Mc. Farlin por treinta días para que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de mayo de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11188 T. Nº 9918

Jorge González Ferreyra, Juez C. y C. 1ra. Nominación, cita a herederos y acreedores de Ricardo Fernández, para que comparezcan en término hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en Boletín Oficial y Norte. Salta, 31 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11184 T. Nº 9915

El doctor Benjamin Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROLANDO FELIPE - Sucesorio". Expte. Nº 8167/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez (10) días. Salta, 29 de mayo de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11170 T. Nº 9904

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: "Sucesorio de LUIS DANIEL QUIROGA, Expte. Nº 6567/64", cita y emplaza por diez (10) días hábiles a herederos y acreedores del causante Luis Daniel Quiroga para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Democracia por el término de Ley. Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1972. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11169 T. Nº 9903

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de doña MARIA ESTER MENDOZA GALLO, ya sea como herederos o acreedores para que se pre-

senten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Expediente número 24945/72. Publíquese por diez (10) días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario. Salta, 16 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11165 T. Nº 9900

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO MULKI para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 59.955/72. Salta, 29 de mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11153 S. C. Nº 0445

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hermógenes Vallejos y Petrona Manzarás de Vallejos, Expte. número 43712/72, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de mayo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11146 T. Nº 9882

El señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUCIO AVILA. Publíquese diez días. Salta, abril 25 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11145 T. Nº 9881

El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GABRIEL ZENOBIO. Publíquese diez días. Salta, mayo 24 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11130 T. Nº 9864

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA FRIAS DE VAZQUEZ para que se presenten hacer valer sus derechos en su sucesión, Expte. número 42.231/71. Salta, setiembre 7 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11092 S. C. Nº 0442
EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de don FEDERICO ELLER, Expediente Nº 8186/72, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de mayo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11085 T. Nº 9818

Doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NARCISO CARDOZO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43675/72. Publicaciones por diez días. - Secretaría 21 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11079 T. Nº 9813

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza en término, a herederos y acreedores de LISARDO SARAVIA TOLEDO. Publíquese por diez días. Expte. Nº 58236. — Carlos Arturo Ullvarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-5 al 7-6-72

O. P. Nº 11074 T. Nº 9809

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Don ANGEL MANUEL DELGADO, para que en el plazo de treinta días comparezcan en los autos "Delgado, Angel Manuel s/ Testamentario" (Expte. Nº 31.525). Publíquese por 10 días. Salta, 12 de mayo de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11053 T. Nº 9789

El señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de FRANCISCO MONTOYA y RAFAELA CELEDON DE MONTOYA", Expediente Nº 43.538/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 19 de abril de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11050 T. Nº 9786

Doctor Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE PERETTI y doña GABRIELA TORANJOS DE PERETTI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 26 de abril de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 19-5 al 5-6-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11196 T. Nº 9927

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 22 de junio de 1972 en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, a horas 11; remataré con la Base de pesos ley 18.188, 2.600, las dos terceras partes de su evaluación fiscal. Un inmueble en la localidad de Aguaray Dpto. Gral. San Martín, catastro Nº 2280 manzana 43, parcela 14, registrado al folio 457 asiento 1 del libro 49 del R. I. San Martín. Ordena Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte. Expediente Nº 15.065, en autos Lezcano Felipe Tobias vs. Vera Abelio. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y Norte de Salta.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 16-6-72

O. P. Nº 11195 T. Nº 9926

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Heladera marca "Greenwich"

El 7 de junio de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base, una Heladera familiar marca "Greenwich", la que puede revisarse en Avda. Sarmiento Nº 800, esq. Alsina. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nomin. en juicio: "RUSSO TORCIVIA, Juan vs. PARENTIS, Angel - Ejecutivo".

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 y 6-6-72

O. P. Nº 11178 T. Nº 9914

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 7 de junio de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán a horas 10, remataré Sin Base. Un juego comedor tipo americano, una mesa y seis sillas, un aparador y un bargueño en mal estado, un combinado de pie estereofónico, eléctrico marca "Emerson", un ropero y una cómoda chicos, tipo americano, una heladera familiar eléctrica de 12 pies marca

"Serval", una cocina a gas de garrafa de tres hornallas marca "Philips", un receptor de radio eléctrico marca "Tonomac", un combinado de mesa eléctrico marca "Alfide", un ventilador de mesa marca "Sjam", un lavarropas marca "Goitar", sin motor, todo en el estado en que se encuentra, ver depositario judicial señor Oscar Tobar, Güemes 491 Tartagal. Ordena Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en juicio ejecutivo expediente Nº 14.563, en autos Tobar María Muñoz de vs. Burgos Mario. Edictos: dos días en Boletín Oficial y Norte de Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 y 6-6-72

O. P. Nº 11179

T. Nº 9913

Por: **NICOLAS A. MOSCHETTI**

JUDICIAL

El día 6 de junio de 1972 a las 17 horas en el local de la calle Salta Nº 235 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor una Motocicleta marca "FAC" de 125 c.c. motor "Televel" licencia "Sach" Nº 610096/R chasis Nº 0105 color negro en buen estado. Un motor "Ford" de ocho cilindros con dinamo y arranque, con las siguientes características impresas en block D.15.L sin funcionar. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán: Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos, Naranjo, Jesús Eliceo vs. Gamietea, Victoriano H., Expediente Nº 10.854/71. Señal: 30% a cuenta del precio de compra, comisión a cuenta del comprador. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Economista.

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 y 6-6-72

O. P. Nº 11177

T. Nº 9912

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de junio de 1972, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un automóvil marca Rambler I.K.A., modelo chasis, año 1963, con motor naftero de 6 cilindros en línea Nº 636088324, Serie número 38411-00422; chapa del R. N. de la F. del automotor Nº A-009878, (el vehículo se encuentra chocado) Rev. en Ameghino 1302. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos "Buisnanl, Carlos María vs. Viscido, Clara - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev." Expte. 4746/70. Señal: 30%. Comisión 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11176

T. Nº 9911

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 16 de junio de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 re-

mataré con la Base de \$ 1.566,66. Los Derechos y Acciones (mitad indivisa) que le corresponde a la demandada sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle José Benito Graña entre Pasaje San Cayetano y Manuela González de Todd, parcela 13; Manz. 25 "a"; Sección C. Catastro Nº 27.916 y que le corresponde según título reg. a fol. 437; asiento 1 del Libro 291 R. I. Capital. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Di Paolo, Alfonso Enrique vs. Mentessana, María Principato de". Embargo Preventivo. Expte. Nº 3576/69. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11171

T. Nº 9905

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Dos terrenos en San Carlos
Muebles Varios y Elementos de Carpintería**

El día 9 de junio de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, remataré con las Bases que se indican los bienes siguientes: 1º) Derechos y Acciones sobre un terreno con casa, situado en el pueblo de San Carlos, departamento de igual nombre, que limita: Naciente, propiedad de la familia Vélez hoy de herederos de don Juan Zendán; Norte, con la de Gervacia Fernández de Córdoba, hoy sus herederos; Sud, con la Intendencia Riego de la Nación, antes de Antonio Villegas; Poniente, con calle Pública, Catastro 111. Base Pesos Ley 18.188, 319,62 o sea las 2/3 partes de su tasación. 2º) Derechos y Acciones sobre un terreno situado en el pueblo de San Carlos, departamento de igual nombre que mide 20,30 mts. de frente sobre la calle principal, por 41,60 mts. de fondo todo aproximadamente, limitando: Norte, terreno de hereros de Juan B. de Aráoz; Sud, propiedad de Jesús Ramón; Este, calle principal; Oeste, con Rivadeneira Hermanos, Catastro 120, Base de Pesos Ley 18.188, 104,28 o sea las 2/3 partes de su tasación especial. 3º) Un lote de muebles varios, usados comprendiendo camas, mesas, colchones, cuchillos, y elementos para carpintería, taladros, mechas, martillos, picos, chapas de zinc, etc., cuya descripción se hará al momento del remate. Sin Base. Ordena: Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación en el Expte. 437/66, RODRIGUEZ, RAFAEL vs. MARTINEZ, MARTINEZ, Ana y María Josefa Martínez de Martínez. Ordinario cobro de pesos. Informes al suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: al aprobarse la subasta.

P. L. 18.188, 27,95

e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11164

T. Nº 9899

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Motocicleta Gilera 200 cc.

El día 5 de junio de 1972, a horas 18,00; en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, remataré, Sin Base: una motocicleta marca "Gilera" de 200 cc. chapa 038, motor Nº 09036, en buen estado de uso y conservación, secuestrada en mi poder en el domicilio arriba indicado, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en juicio: "MONTERICHEL HIPOLITO vs. CARDENAS, VICTOR, Ejecutivo" Expte. Nº 43.373/71. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 y 5-6-72

O. P. Nº 11163

T. Nº 9898

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Mil butacas metálicas y plegadizas, una Heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol"

El día 8 de junio de 1972, a horas 18,00 en calle Pellegrini Nº 332 de la ciudad de San Ramón de Orán, hall del residencial Centro, remataré: Sin Base — Dinero de contado. 1.000 (mil) butacas metálicas y plegadizas color gris y una heladera comercial de cuatro puertas marca "Saccol", equipo Nº 146175, gabinete número 2846, se encuentran en el cine "Andalucía" de la citada ciudad de Orán. Ordena: el señor Juez Federal de Salta, en juicio: "Dirección General Impositiva vs. Juan Antonio Membrives, Ejecución Fiscal", expte. Nº 73.536, del Juzgado de Primera Instancia Sección Provincia de Salta. Nota: Los bienes se encuentran en poder de la depositaria judicial Lilia Rivadeo de Zavala, calle Güemes, entre Moreno e Hipólito Irigoyen, lugar éste en el cual se encuentra ubicado el cine "Andalucía". Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 8-6-72

O. P. Nº 11160

T. Nº 9894

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de junio de 1972 a horas 18.00 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro, remataré con Base de pesos ley 18.188, 1.368,50 un televisor marca "Surveyor" modelo 23 Nº 601303 con mesa TV., verse en

calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Medina María C. y Ortega José Raúl" Ejec. Prend. Expte. Nº 8276/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11159

T. Nº 9893

Por: RAUL RACIOPPI

Teléf. 13423

El 14 de junio de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro, remataré con Base de pesos ley 18.188, 787,60, un televisor marca "Motorola" mod. SC Nº 104701694, verse en calle Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Cano Leonor" Ejec. Prend. Expte. número 8256/72. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-5 al 5-6-72

O. P. Nº 11155

T. Nº 9889

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 23 de junio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Embargo Preventivo "BOGGIONE ALBERTO P. vs. AGROPECUARIA TARTAGAL S.A." Expte. Nº 7818/72, remataré con Base de pesos ley 18.188, 21.840 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el 'mueble rural ubicado en Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia denominado "Caricates" o "Caritates" Cat. Nº 4228 y que le corresponde a la Soc. Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria "Tartagal" según títulos registrados a folio 426 asiento 389 del Libro 19 de títulos generales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 31-5 al 14-6-72

O. P. Nº 11151

T. Nº 9887

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 6.840,00 un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana Partido "El Carril" de la Pcia. de Salta, Catastro Nº 1619 título inscripto a folio 252 asiento 8 del libro 4 RI. Chicoana y folio 413 asiento 10 libro 9 de RI. Chicoana. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "Basso María Russo de vs.

Maximino Mascareño o Maximiliano Mascareño y Teodosia Berta Muñoz de Mascareño o Teodosia Muñoz de Mascareño".
Ejec. Hip. Expte. Nº 43548/72. Señá: 30%.
Comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11150 T. Nº 9886

Por: RAUL RACIOPPI

El 15 de junio de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.790,00 un inmueble en Villa Independencia de la ciudad de Salta, designado como lote Nº 2 de la manzana 33 a, Catastro Nº 46529 Sección 0 Manzana 33 Parcela 2 Reg. Libro 495 Folio 189 Asiento 1 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nom. Juicio "A.S. vs. Gareca Jesús Ramón y Rita R. Décima de" Ejec. Hip. Expte. número 41517/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edicto: por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11148 T. Nº 9884

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de junio de 1972, a las 18 y 45' horas, remataré con la Base de pesos ley 18.188, 7.540, tres terrenos, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, que se detallan a continuación:

- 1) un terreno, ubicado en calle Talcahuano entre calles Riojas y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 36 cms. de fondo en el costado Norte y 27 mts. 34 cms. de fondo en el costado Sud. Superficie: 218 m2. 80 dm.2. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 51 b, parcela 11, partida Nº 25.637. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 496 asiento 3 del libro 149 del R. I. de la Capital.
- 2) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Rioja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 30 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 48 dm.2. Nomenclatura catastral: parcela 12, manzana 51 b, sección F circunscripción Ira. Partida número 25.639. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 459 asiento 1 del libro 252 del R. I. de la Capital.
- 3) un terreno ubicado en calle Talcahuano entre calles Rioja y Metán de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente, igual contra frente, 27 mts. 34 cms. de fondo en su costado Norte, 27 mts. 32 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 218 m2. 64 dm.2. Nomenclatura ca-

tastral: parcela 13, manzana 51 b, sección F, circunscripción Ira. patida número 25.638. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 495 asiento 1 del libro 149 del R. I. de la Capital.

- 4) un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en calle Jujuy entre calles Corrientes y Tucumán de esta ciudad, con la Base de pesos ley 18.188, 8.150. Medidas: 10 mts. de frente, igual contra frente, 23 mts. 80 cms. de fondo en en su costado Norte, 23 mts. 90 cms. de fondo en su costado Sud. Superficie: 238 m2. 50 dm.2. Nomenclatura catastral: Circunscripción Ira., sección E, manzana 72 b, parcela 10, partida número 24.717. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 272 asiento 2 del libro 232 del R. I. de la Capital.

Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ERAZO, Néstor Hilario vs. MONTANEZ, Silverio - Embargo preventivo", expte. Nº 59.435/72. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 5% en el acto. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 32,90 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11147 T. Nº 9883

Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Fincas en Rosario de la Frontera
Base: \$ 21.420 y \$ 5.600

El día 14 de junio de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con las Bases que en particular se determina equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles rurales, propiedad del demandado, ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera, fincas denominadas: "La Trampa" compuesta de dos fracciones unidas entre sí como "A" y "B" del plano Nº 354, con superficie de: 407 has. 3.236 mts2. 205 dms2., catastros Nºs. 4595 y 4596 y con los límites que expresan sus títulos registrados a fs. 84 as. 2 del Libro 30 R. I. de R. de la Frontera; y "Las Mojarras", con extensión y límites que expresan sus títulos registrados a fs. 96 asiento 28 del Libro 25 de R. I. de R. de la Frontera, catastro Nº 4554. Bases: pesos 21.420 y \$ 5.600 respectivamente. Señá: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - De Marco, Adela Borthwick de vs. Escudero, Miguel Angel", expte. Nº 26331/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Se cita por el presente a: Manuel Salgado y Sanatorio Anchorena para que en su carácter de acreedores embargantes, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 481 y 87 del Cód. Ptos. C. y C.

P. L. 18.188, 23,00 e) 30-5 al 13-6-72

O. P. Nº 11133

T. Nº 9867

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base: \$ 4.066,66

Ubicación: calle Buenos Aires N°s. 608/12

El día 12 de junio de 1972, a horas 11,30 en el halle del Banco Provincial de Salta (planta alta), sito en calle España N° 625, de esta ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea la suma de \$ 4.066,66 (Cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos), pesos ley 18.188, un inmueble ubicado en esta ciudad, catastro 6480 y cuyo título se registra al folio 156, asiento 2, libro 181 de R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Víctor M. Collina". Emb. Prev. y Ejec. Expediente Nº 45.881/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Informes: Banco Provincial de Salta o al suscripto Martillero en calle Santiago del Estero N° 862. Tel. 13811, Salta.

P. L. 18.188, 23,00

e) 29-5 al 12-6-72

O. P. Nº 11120

T. Nº 9855

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble en la Ciudad de Tartagal

Provincia de Salta

JUDICIAL — BASE: \$ 20.672,70

El día 9 de junio de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad. Remataré: con base de pesos 20.672,70, el inmueble con todo lo plantado, cercado, clavado, edificado y de cualquier forma adherida al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. Se encuentra sobre la calle Aráoz entre las calles Richelieri y Paraguay. Teniendo 19,40 mts. de frente, 19,86 mts. de contra frente; 34,19 mts. en lado Norte y 33,71 mts. costado Sur. Superficie total: 669,24 metros cuadrados. Le corresponde a los señores Domingo F. Ojeda y Juan Pacheco por título registrado a folio 415, asiento 1, 2 y 3 del libro 50 de R. I. de San Martín, manzana 52, parcela 3, catastro N° 2881. Valor fiscal: \$ 6.500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "DANTUR N. DE CELARIO vs. OJEDA DOMINGO FERNANDO Y PACHECO JUAN - Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 23.596/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 18305.

Imp. \$ 23,00

e) 26-5 al 9-6-72

O. P. Nº 11107

T. Nº 9840

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Exhorto del señor Juez Nacional 1º Instancia en lo Com. del Juzgado Nº 3 de la Cap. Federal "PHILLIPS ARGENTINA S. A. vs. suc. de ALFREDO GONZALEZ", Expediente Nº 42443/68, remataré con base de pesos ley 18.188, \$ 1.013,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble embargado, propiedad de la señora María Callú de González, ubicado en el Dpto. de Anta, inscripto al Folio 9, Asiento 1, del Libro Nº 1, de R. I. de Anta, Catastro Nº 867, Sección A, Manzana 5, Parcela 6. Ubicación s/Antecedentes: Pueblo Joaquín V. González, Dpto. de Anta. Límites: S. O., calle pública; N. O., propiedad Delfina Lobo de Marino; S. E., con la fracción vendida a Julio Gallac; N. E., propiedad José Romero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11106

T. Nº 9838

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos Ordinario, Cobro de pesos "Ayala Costantina V. de vs. Mena Anacleto" Exp. Nº 20.346/68, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 680,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un inmueble ubicado en esta ciudad, ubicación según Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección L, Manzana 99, Parcela 22, Catastro 42694, ubicación según antecedentes: ciudad Salta, Finca Arenales o Arenal, calle s/nombre, Registro Inmobiliario 3582, Fte. 10 mts. Cdo. 35 mts. Sup. 350 m2. Límites: Norte, lote 23; Sud, lote 21; Este, parte de los lotes 18 y 26; Oeste, calle s/nombre, Folio 235, Asiento 1 del Libro 382 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11103

T. Nº 9835

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciu-

dad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza Nº 1058/60 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Francisco Gómez según títulos inscriptos al folio 311, asiento 6 del libro 23 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: parcela 18, manzana 28, sección E, partida Nº 3.104. Superficie: 499 m2. 41 cm2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. GOMEZ, Francisco y otros", Exp. Nº 58.945/71. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11100

T. Nº 9833

**Por FRANCISCO R. ALVAREZ
JUDICIAL**

**Importante lote con casa sobre
San Juan 162 de esta ciudad**

El día 8 de junio de 1972, a las 18 horas, en mis escritorios España 777, de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, o sea la suma de \$ 1.666,66 (un mil seiscientos sesenta y seis con 66 ctvs.) un terreno con casa, compuesta de tres dormitorios (dos de adobe y una de material, pisos de mosaico, galería con techo de cinc, cocina y baño de segunda, Catastro 28.103 y cuyo título se registra a folios 216 y 217, asientos 2 y 3 del libro 93 del R. I. de la Capital, signado como lote 11 "e", Sección D, manzana 21, parcela 22, con 8 mts. de frente sobre pasaje sin nombre, costado norte 24,42 mts. y costado sur 24,40 mts. lo que hace una extensión de 195,28 m2. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en Nominación en juicio: Villamayor Juan Carlos vs. Rodríguez Humberto; Helmer Sabina Rodríguez de, y García Córdoba Juan Bautista. Emb. Preventivo y Ejecutivo Expte. 5913/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. El comprador deberá abonar en el acto el treinta por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Infirmes al suscrito martillero, España 777, Salta.

Imp. \$ 23.-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11094

T. Nº 9827

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO
JUDICIAL**

**Derechos y acciones sobre un inmueble
con casa en la ciudad de Tartagal**

BASE \$a. 1.634.-

El 12 de junio 1972, horas 17, en Virrey Toledo 435, Salta, remataré con la base de

pesos ley 18.188 de Mil seiscientos treinta y cuatro, o sea las dos terceras partes de la mitad del valor fiscal del inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Paraguay esquina Güemes, los derechos y acciones que corresponden a los demandados señores Rosa Acosta de Vega hoy de Moya y a Nélida del Valle Vega hoy de Medina, del inmueble con casa en condominio con Martina Vega de Alfaro y Pedro Ramón Vega, cuyos títulos se registran al folio 70, asiento 1 del Libro 1º del R. I. de Orán, Catastro 1287, Sección A, Manzana 16, Parcela 7 donde pueden los interesados ver para mayor informes, superficie y límites. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio "Embargo Preventivo - Máximo Molina Méndez vs. Rosa Acosta de Vega, Nélida del Valle Vega de Medina y Ramón Medina", Expte. 59.054/71. Edictos diez días en el diario Democracia y Boletín Oficial.

Imp. \$ 14.-

e) 24-5 al 8-6-72

O. P. Nº 11060

T. Nº 9796

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Cinco lotes en San Pedro de Jujuy

El 6 de Junio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determina, cinco lotes de terreno, ubicados en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Lote Nº 12, Padrón D 813, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 41,45 mts. de fondo. Superficie 414,50 mts2. Límites: Norte, lote 17; Sud, calle Salta; Este, lote 11 y Oeste, lotes 13 y 16. Base \$ 2.093,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 13, Padrón D 812, manzana 35. Mide 10 metros de frente por 30,75 mts. de fondo. Superficie: 307,500 mts2. Límites: Norte, lote 16; Sud, calle Salta; Este, lote 12 y al Oeste, lotes 14 y 15. Base \$ 1.726,66 pesos ley 18.188.

Lote Nº 14, Padrón D 811, manzana 35. Mide: 29,62 por 27,212 mts. de frente y contrafrente por 20,05 mts. y 29,194 de fondo en sus costados. Superficie: 566,820 mts2. Linderos: Norte, lote 15; Sud, calle Salta; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base \$ 3.693,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 15, Padrón D 810, manzana 35. Mide: 10,78 mts. de frente, 10,70 mts. de contrafrente, por 25,926 mts. y 27,212 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie: 284,26 m2. Linderos: Norte, lote 16; Sud, lote 14; Este, lote 13 y al Oeste, camino a La Mendieta. Base: \$ 1.793,32 pesos ley 18.188.

Lote Nº 16, Padrón D 809, manzana 35. Mide: 10,78 de frente, 10,70 de contrafrente, por 34,640 y 35,926 de fondo en sus cos-

tados. Superficie: 377,50 m2. Linderos: Norte, lote 17; Sud, lotes 13 y 15; Este, lote 12 y al Oeste: camino a La Mendieta. Base \$ 2.073,32 pesos ley 18.188.

Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "CONOR S. A. vs. BERNIS, Alberto - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 41.872/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión: 5%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 19-5 al 5-6-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11172

T. Nº 9907

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a don Ramón Arroyo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por EMILIO VINUALES BARRAU sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, catastrado bajo el número 37, plano de mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles número 261, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Salta, 21 de abril de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 2 al 15-6-72

O. P. Nº 11067

T. Nº 9803

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a don Alberto Villagrán o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos en juicio posesión veinteañal solicitado por MERCEDES CONDORI sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, catastrado bajo el número 145, plano de mensura aprobado por la Dirección Gral. de Inmuebles Nº 138. Salta mayo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

O. P. Nº 11068

T. Nº 9804

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "ROMANO, Julio Alejandro vs. ORUS DE LARDIES, Teresa y/o sus herederos - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o POSESION VEINTEAÑAL" Expte. número 59.994/72, cita y emplaza a la señora Teresa Orus de Lardies, sus herederos y a las personas que se consideren con derecho, para que en el término de nueve días, desde la última publicación, concurran a estar de derecho en la presente causa con respecto al lote catastro 3.400 del Dpto. Capital, Sección B, Manzana 61 B, parcela Nº 15 del plano Nº 671, bajo apercibimien-

to de nombrarsele defensor oficial para que los representen. Publíquese edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Salta, 18 de mayo de 1972. Proc. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

USUCAPION

O. P. Nº 11063

T. Nº 9799

María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a todos los interesados en el presente juicio: "MACIAS, Abdón - USUCAPION" expediente Nº 43.552/72 a efectos de que hagan valer sus derechos con respecto al inmueble objeto de la acción; un lote de terreno en esta ciudad de Salta, en la denominada Quinta Isasmendi y ubicado en calle Ayacucho entre Rioja y Pje. Metán y que figura inscripto como lote Nº 38 manzana 53 del loteo "Quinta Isasmendi", bajo apercibimiento de designarseles como Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes. Edictos: por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Economista. Secretaría, Salta, mayo 9 de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 22-5 al 6-6-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 11168

T. Nº 9902

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación hace saber que en expediente Nº 60.176/72, Convocatoria de Acreedores de: LORENZO HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA se ha dictado esta resolución. Salta, 4 de mayo de 1972. Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1º) Declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de Lorenzo Hnos. Sociedad Colectiva, comerciante. 4º) Fijar el plazo de treinta días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores de la Convocatoria presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos de conformidad al inc. 2º del art. 13 Ley 11.719. Fdo. Dr. Jorge A. González Ferreyra. También se cita a los acreedores a la Asamblea señalada para el día Veintidós de agosto del año en curso a horas nueve, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 16 ley citada, previniéndoseles de que ella se celebrará con los que concurran, cualesquiera fuere su número. Síndico es el Contador Pedro A. Molina, con domicilio en calle O'Higgins Nº 335 de esta ciudad. Publicación: 5 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, mayo 30 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 8-6-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. F. Nº 11194

T. Nº 9925

En la ciudad de Salta, a los 31 días del más de mayo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Severo Morales, argentino, casado y separado sin ánimo de unirse, L. E. Nº 7.221.493; Angélica Coronel, argentina, soltera, L. C. Nº 9.489.533, ambos mayores de edad, con domicilio en la calle San Juan Nº 260 de esta ciudad, y hábiles para contratar; Ernesto Peña, argentino, casado, L. E. Nº 3.948.845; Amneris Magheri de Peña, argentina, casada, L. C. Nº 1.638.502, ambos asimismo mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle San Juan Nº 232 de esta ciudad, convienen en formar una sociedad mercantil, que se registrará por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha, queda constituida entre los señores arriba mencionados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "MORALES Y PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

SEGUNDA: La sociedad, tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de confecciones al por mayor y menor, ventas de prendas y artículos en general.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle San Martín Nº 542, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior.

CUARTA: El Capital Social, se fija en la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos), dividido en 800 (Ochocientas) cuotas de \$ 10 (Diez pesos) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 200 (Doscientas) cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, que forman parte integrante del presente contrato y que corre por cuerda separada.

QUINTA: La duración del presente contrato será de 10 (Diez) años a contar de la fecha de su otorgamiento. El plazo será prorrogado por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. Después de 3 (tres) años de vigencia de este contrato, si un socio quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a los demás mediante telegrama colacionado dirigido a la Sede Social, con 90 (noventa) días de anticipación a su retiro.

SEXTA: El uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Severo

Morales y Ernesto Peña, indistintamente, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades, y negocios sin limitación en sus facultades, excepto la limitación de que les queda prohibido el comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.

SEPTIMA: La administración y Dirección de la Sociedad, está a cargo de los socios Sres. Severo Morales y Ernesto Peña, quienes a este efecto revisten el carácter de socios gerentes gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la Sociedad en forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula segunda, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo.

OCTAVA: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario, se considerarán aprobados si transcurridos 15 días de la fecha en que fue puesto en conocimiento de cada socio, no se formularon observaciones por escrito. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco, y participar en licitaciones públicas y privadas.

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

DECIMA: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y/o derechos reales, como también la compra venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para cualquiera de los demás actos u operaciones, se requerirá solamente la firma de los socios que tienen uso de la firma social.

DECIMO PRIMERA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferentemente para adquirir las cuotas del socio que se retira.

DECIMO SEGUNDA: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrar, estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio in-

capaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMO TERCERA: La Sociedad solamente podrá disolverse voluntariamente, en forma parcial o total, cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios, o a pedido escrito de cualquiera de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50% del capital. En este caso, los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que la solitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, se tendrán en cuenta estas normas: a) La tarea de liquidación se efectuará por intermedio de un Contador Público Nacional nombrado por los socios; b) Primeramente se cancelarán las deudas sociales; c) Con el remanente se reintegrará a los socios sus aportes particulares y Capital Social; d) El saldo si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el aditamento "En liquidación".

Bajo las Cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el acto del contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan por arreglo a derecho. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Salta a 1 (un) día del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

P. L. 18.188, 63,60

e) 5-6-72

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 11190

T. Nº 9921

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE

S.A.I.C.A. e I.

EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo establecido por el artículo 8º de los Estatutos Sociales se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir las series Nros. 3 a 8, por un total de 9.000 (nueve mil) acciones.

Salta, 2 de junio de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 4,00

e) 5-6-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11193

T. Nº 9924

ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Acta Constitutiva de la Sociedad, para el día 13 de junio a horas 20, en el local de calle Buenos Aires 68, piso 1º, oficina 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de Directorio con fijación del número de sus miembros.
- 2º Designación de Síndico titular y suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-6-72

O. P. Nº 11192

T. Nº 9923

EUROMOTOR S.A.C.I. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Euromotor Sociedad Anónima Comercial,

Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social ubicada en Juan B. Alberdi esquina Mendoza de esta ciudad de Salta, el día 17 de junio de 1972 a las veinte horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Informe del Síndico.
- 3º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de dos Directores Suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6º) Remuneración del Síndico.
- 7º) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 5 al 9-6-72

O. P. Nº 11187

T. Nº 9917

ASOCIACION SALTEÑA DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIO Convocatoria

Convócase a los socios a la Asamblea

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A